



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **030** - 2021-A/MDS

Samegua, 04 FEB. 2021

VISTOS:

La Carta Nº 023-2020-ICRE. RO- LJCM, de fecha 26 de noviembre del 2020, Carta Nº 040-2020-ICR/JFDY/RL, de fecha 27 de noviembre del 2020, Informe Nº 056-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe Nº 251-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 03 de diciembre del 2020, Carta Nº 029-2020-GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del 2020, Carta Nº 030-2020-ICRE. I.R.L.- LJCM-RO, de fecha 15 de diciembre del 2020, Carta Nº 050-2020-ICR/JFDY/RL, de fecha 15 de diciembre del 2020, Informe Nº 068-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe Nº 301-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, con fecha 16 de diciembre del 2020, Informe Nº 112-2020-GVR-CP-MSE-GIDU/MDS, de fecha 22 de diciembre del 2020, Informe Nº 2051-2020-JLCA-GIDU/GM/MDS, de fecha 23 de diciembre del 2020, Informe Nº 079-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre del 2020, Informe Nº 333-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre del 2020, Carta Nº 033-2020-GM/MDS, de fecha 30 de diciembre del 2020, Carta Nº 02-2021-ICRE. I.R.L.- LJCM-RO, de fecha 06 de enero del 2021, Carta Nº 002-2021-ICR/JFDY/RL, de fecha 07 de enero del 2021, Informe Nº 025-2021-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 19 de enero del 2021, Informe Nº 010-2021-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 19 de enero del 2021, Informe Nº 0110-2021-JLCA-GIDU/GM/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, Informe Nº 006-2021-GVR-CP-MSE-GIDU/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, Informe Nº 015-2021-GPP-GM/MDS, con fecha de recepción por este Despacho el día 28 de enero del 2021, Proveído Nº 297-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 20º y 43º de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece: **Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **Artículo 43- Resoluciones De Alcaldía**. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Carta Nº 023-2020-ICRE. RO- LJCM, de fecha 26 de noviembre del 2020, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente General de la Empresa Inversiones Cuatro Reynas, remite el Expediente Técnico Adicional de **OBRA Nº 03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS y Deductivos vinculantes de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, correspondiente al Componente II AMBIENTES PEDAGOGICOS Y ADMINISTRATIVOS, para su revisión y aprobación por parte del inspector de la obra.

Que, con Carta Nº 040-2020-ICR/JFDY/RL, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente General de la Empresa Inversiones Cuatro Reyes, hace llegar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, el **EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA Nº 03 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, correspondiente al Componente 02.

Que, con Informe Nº 056-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia, Inspector de Obra, hace llegar al (e) Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, las Observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 03 del Componente 02, presentado por la contratista Inversiones Cuatro Reynas, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**.

Que, con Informe Nº 251-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Parí, Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Municipal – MDS, el Informe Nº 056-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, del Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia, Inspector de Obra, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, donde hace llegar las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 03 del Componente 02.

Que, con Carta Nº 029-2020-GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Abog. Ronald Alonso Manchego Cuellar, Gerente Municipal - MDS, hace llegar a la Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L.; las observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 03.

Que, con Carta Nº 030-2020-ICRE. I.R.L.- LJCM-RO, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente General de la Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L.; remite el levantamiento de cada una de las observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 03 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**.





Que, con Carta N° 050-2020-ICR/JFDY/RL, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente General de la Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L.; hace llegar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de los componentes 01 y 02, con la respectiva subsanación de observaciones, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 068-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia, Inspector de Obra, hace llegar al (e) Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Componente 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos presentado por la contratista Inversiones Cuatro Reynas, para que se de Opinión Técnica por el Coordinador Ing. German Vargas Ramos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, Componente 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos.



Que, con Informe N° 301-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, con fecha 16 de diciembre del 2020, el Ing. Francisco Raúl Mantilla parí, Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Municipal – MDS, el Informe N° 068-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, del Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia, Inspector de Obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, donde hace llegar el levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Adicional N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas del componente 02.



Que, con Informe N° 112-2020-GVR-CP-MSE-GIDU/MDS, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Ing. German Vargas Ramos, Coordinador de Proyecto, indica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que se debe tomar en cuenta los plazos que indica la ley de contrataciones del estado N° 344-2018-EF, ya que la aprobación de cualquier expediente adicional o ampliación de plazo, lo realiza la supervisión, por lo tanto, se sugiere que dichos documentos sean derivados con copia a esta coordinación, ya que los plazos que se cuentan desde que la supervisión lo revisa, mas no la coordinación, para emitir una opinión técnica la coordinación, la supervisión de obra y/o Inspector de obra debería adjuntar primero su opinión técnica.



Que, con Informe N° 2051-2020-JLCA-GIDU/GM/MDS, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ing. Jose Luis Cordero Araujo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el Informe N° 112-2020-GVR-CP-MSE-GIDU/MDS, del Ing. German Vargas Ramos, Coordinador de Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, indica que para emitir una opinión técnica el coordinador, la supervisión de obra y/o inspector de obra debería adjuntar primero su opinión técnica.



Que, con Informe N° 079-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ing. Freddy A. Loayza Valdivia, Inspector de Obra, hace llegar al Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Componente 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos presentado por la contratista Inversiones Cuatro Reynas, para que levante las observaciones del Ing. German Vargas Ramos, Coordinador de Proyecto (área usuaria) del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, Componente 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos.



Que, con Informe N° 333-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ing. Francisco Raúl Mantilla parí, Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal el Informe N° 079-2020-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, del Ing. Freddy A. Loayza Valdivia, Inspector de Obra, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, comunica se levante las observaciones emitidas por la inspección, así mismo por el coordinador del proyecto.

Que, con Carta N° 033-2020-GM/MDS, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Abog. Ronald Alonso Manchego Cuellar, Gerente Municipal - MDS, hace llegar a la Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L.; las observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de las componentes 01 y 02, así mismo indica que una vez subsanado las observaciones se dará la aprobación.

Que, con Carta N° 02-2021-ICRE. I.R.L.- LJCM-RO, de fecha 06 de enero del 2021, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente General de la Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L.; remite el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 – Comp. II de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**.

Que, con Carta N° 002-2021-ICR/JFDY/RL, de fecha 07 de enero del 2021, el Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque, Gerente General de la Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L.; hace llegar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, el levantamiento de observaciones del el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 componente 02 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de los componentes 01 y 02, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 025-2021-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 19 de enero del 2021, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Municipal el Informe N° 010-2021-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, de fecha 19 de enero del 2021, el Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia, **Inspector de Obra**, donde indica al Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, que durante el proceso constructivo del Componente 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, este se encuentra debidamente justificado en el Expediente Técnico Adicional de Obra 03 por mayores metrados, y partidas nuevas presentado por la Contratista Empresa Inversiones Cuatro Reynas E.I.R.L. con la Carta N° 002-2021-ICR/JFDY/RL

	Monto del Contrato	Adicional N° 01 Mayor Metrado	Adicional N° 02 Mayor metrado, partida nuevas y deductivo	Adicional N° 03 Mayor metrado, y por partidas nuevas	Monto del Contrato Modificado
COMPONENTE 01	1,064,893.98	88,316.83	319,031.41	0.00	1,472,242.22
COMPONENTE 02	2,701,887.36	0.00	0.00	121,121.83	2,823,009.19
TOTAL	3,766,781.34	88,316.83	319,031.41	121,121.83	4,295,251.41

Y que según Expediente Técnico Adicional De Obra N° 03 por Mayores Metrados y por Partidas Nuevas, que asciende a un monto de S/. 121,121.83, se tiene de incidencia del 3.22% con respecto al monto ofertado del Proyecto S/. 3,766.781.34. Según Expediente Técnico Adicional De Obra N° 01 con un monto de S/. 88,316.83 y Adicional de Obra N° 02 con un monto de S/. 319,031.41 y Adicional de Obra N° 03, con un monto de S/. 121,121.83 se tiene una incidencia total 14.03% con respecto al monto ofertado del Proyecto S/. 3,766.781.34. por tanto, **HABIÉNDOSE REVISADO Y EVALUADO SE DA LA APROBACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR MAYORES METRADOS Y POR PARTIDAS NUEVAS DEL COMPONENTE 02: AMBIENTES PEDAGÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS.** Y sea derivado al Ing. German Vargas Ramos Coordinador del Proyecto.

Que, con Informe N° 0110-2021-JLCA-GIDU/GM/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, el Ing. Jose Luis Cordero Araujo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a Gerencia Municipal el Informe N° 006-2021-GVR-CP-MSE-GIDU/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, el Ing. German Vargas Ramos, Coordinador de Proyecto, donde Aprueba el Expediente Técnico Adicional de la Obra N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas; concluyendo:

1.- El inspector de Obra Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia, realizo la Aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, mediante Informe N° 010-2021-FALV-IO-OSLO-GM/MDS, por el monto de S/. 121,121.83 soles correspondiente a la componente 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos según el siguiente cuadro:

Descripción	Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas
Componente N° 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos	121,121.83

2.- Se tiene el contrato N° 008-2019-MDS, de fecha 30 de diciembre del 2019, que es la contratación de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA DE LOS COMPONENTES 01 Y 02** el monto total de S/. 3,766,781.34 soles, El cual se incrementará de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Monto del Contrato N° 008-2019-MDS	Adicional N° 01 Por Mayores Metrados	Adicional N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos	Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas	Subtotal
Componente N° 01 Plan de Contingencia	1,064,893.98	88,316.83	319,031.41	0.00	1,472,242.22
Componente N° 02 ambientes Pedagógicos y Administrativos	2,701,887.36	0.00	0.00	121,121.83	2,823,009.19
					4,295,251.41

Sub Total	4,295,251.41
Plan Covid - 19	253,978.26
Total	4,549,229.67



3.- El nuevo monto de inversión es de S/. 9,580,374.85 soles del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

Que, asimismo con Informe N° 015-2021-GPP-GM/MDS, con fecha de recepción por este Despacho el día 28 de enero del 2021, la CPC. Yesenia O. Pomareda Mamani, (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, emite su **Opinión Presupuestal Favorable** al Expediente de Modificación, a efectos de cumplir con la finalidad pública y el ciclo de inversión, **siendo el monto de inversión S/. 9,580,374.85 soles, con cargo fuente de financiamiento 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 -Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Regalías Mineras, señalando que su Certificación Presupuestal se autoriza de acuerdo a la disponibilidad financiera de los recursos públicos.** Y con Proveído N° 297-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión Legal y Proyección de Resolución.

Que, en merito a lo expuesto y el Proveído N° 297-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA DEL COMPONENTE 02", según al siguiente cuadro:

Descripción	Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas
Componente N° 02 Ambientes Pedagógicos y Administrativos	121.121.83

Descripción	Monto del Contrato N° 008-2019-MDS	Adicional N° 01 Por Mayores Metrados	Adicional N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos	Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas	Subtotal
Componente N° 01 Plan de Contingencia	1,064,893.98	88,316.83	319,031.41	0.00	1,472,242.22
Componente N° 02 ambientes Pedagógicos y Administrativos	2,701,887.36	0.00	0.00	121,121.83	2,823,009.19
					4,295,251.41

Sub Total	4,295,251.41
Plan Covid - 19	253,978.26
Total	4,549,229.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Nuevo Monto De Inversión al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43016, VITALIANO BECERRA HERRERA DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, a efectos de cumplir con la finalidad pública y el ciclo de inversión, siendo el monto de inversión de S/. 9,580,374.85 (Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100 soles), con cargo fuente de financiamiento 3- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fuente de Financiamiento 5 -Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Regalías Mineras, señalando que su Certificación Presupuestal se autoriza de acuerdo a la disponibilidad financiera de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras; velar por el estricto cumplimiento del cronograma de ejecución, así como la optimización de los recursos asignados al presente Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la Notificación de la presente Resolución a las áreas que tienen injerencia acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDÍA
Arq. ALONSO ARAGÓN CALCIN
ALCALDE

